

En la Dirección General de Contrataciones Públicas, ubicado en la calle Pedro A. Lluberes, esq. Rodríguez Objío, sector Gascue, de esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana; siendo día diecisiete (17) del mes de febrero del año dos mil veintidós (2022), se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de esta institución, señores: **Dra. Ruth Henríquez Manzueta**, subdirectora general quien preside el Comité, en representación del **Lic. Carlos E. Pimentel Florenzán**, director general y funcionario de mayor jerarquía de la entidad; **Licda. Martha Lucía Contreras Maldonado** encargada del Departamento Administrativo y Financiero (miembro); **Licda. Raquel Leonor Miranda Salazar**, encargada del Departamento Jurídico y asesora legal de este Comité (miembro); **Licda. Sylvana Marte de la Cruz**, encargada de la Oficina de Acceso a la Información (miembro); y, **Licdo. César Andrés Caamaño Díaz**, encargado del Departamento de Planificación y Desarrollo (miembro).

La **Dra. Ruth Henríquez Manzueta**, dio apertura a la sesión, comunicando a los presentes, que esta reunión fue convocada para conocer y decidir sobre la siguiente agenda:

PRIMERO: Conocer del informe de evaluación de oferta económica elaborado por los peritos designados, señores Alfredo Bueno, Wilcady Dumé, John Pichardo, Pedro Arias y Mariela Alsina, referente al proceso de licitación pública núm. DGCP-CCC-LPN-2021-0003 llevado a cabo para la "contratación de servicios de digitalización de expedientes físicos que forman parte del histórico de usuario".

SEGUNDO: Decidir sobre la adjudicación del proceso.

RESULTA: Que en fecha 19 de noviembre de 2021 mediante acta administrativa núm. 001 el expediente administrativo fue aprobado por este Comité de Compras y Contrataciones, lo que dio lugar al inicio de este procedimiento.

RESULTA: Que en fecha 26 de enero de 2022 tuvo lugar el acto de recepción --vía remota con el uso de la aplicación Microsoft Teams-- de las ofertas técnicas y económicas, así como la apertura de ofertas técnicas, en presencia de la Dra. Eva García, notario público de los del número para el Distrito Nacional, quien levantó el acto núm.07; haciendo constar que se recibieron ofertas de las siguientes empresas: 1) GSI International, INC y 2) Simpapel, SRL.

RESULTA: Que en fecha 31 de enero de 2022, se aprobó el informe técnico preliminar de evaluación de ofertas técnicas del proceso de licitación pública para la "contratación de servicios de digitalización de expedientes físicos que forman parte del histórico de usuario" mediante acta núm. 003 del Comité de Compra y Contrataciones.

RESULTA: Que en fecha 10 de febrero de 2022, los peritos designados para el presente proceso procedieron a emitir el informe de evaluación técnica final en cuyas conclusiones recomendaron que, en vista del cumplimiento de las credenciales y requisitos técnicos, que sea habilitado para la presentación de oferta económica el oferente: Simpapel, SRL, lo cual fue acogido por este Comité mediante acta administrativa núm. 004 de fecha 11 de febrero de 2022.

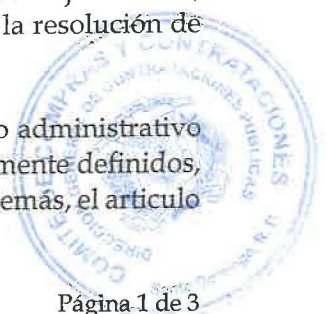
RESULTA: Que los resultados de la evaluación económica realizada por los peritos designados - cuyo informe se anexa a la presente acta- se presentan la siguiente recomendación:

- Adjudicar el ítem 1 al 3 al oferente SIMPAPEL SRL por cumplir con las especificaciones técnicas y ser la única oferta económica habilitada, por un monto total de cinco millones cuatrocientos cuarenta y siete mil pesos con 00/100 (RD\$5,447,000.00).

CONSIDERANDO: Que el artículo 26 de la precitada ley, establece que: "La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos" se pudo constatar que los oferentes cumplen con todos los requerimientos para proceder a su adjudicación del presente proceso de licitación pública núm. DGCP-CCC-LPN-2021-0003.

CONSIDERANDO: Que el artículo 99 del Reglamento de Aplicación núm. 543-12 ordena al Comité de Compras y Contrataciones a verificar y validar el informe de recomendación de adjudicación, conocer las incidencias y si procede, aprobar el mismo y emitir el acta contentiva de la resolución de adjudicación.

CONSIDERANDO: Que el artículo 102 del citado reglamento dispone que en el acto administrativo de adjudicación deberán especificarse los criterios de evaluación que, estando previamente definidos, hayan permitido al adjudicatario obtener la calificación de oferta más conveniente. Además, el artículo



103 estipula que la institución contratante no podrá adjudicar una oferta que no cumpla con las condiciones y requisitos establecidos en los pliegos de condiciones específicas/especificaciones técnicas y términos de referencia.

CONSIDERANDO: Que el numeral 5 del artículo 15 de la referida Ley núm. 340-06 contempla que la adjudicación debe formalizarse mediante un acto administrativo.

CONSIDERANDO: Que en el caso que nos ocupa, hemos verificado a partir de los informes que han tenido lugar el cumplimiento apegado por parte de los peritos al realizar sus evaluaciones, a los requerimientos expuestos en las bases de esta contratación, en cada oferente de manera individualizada, tanto de manera técnica como económica; en ese sentido podemos comprobar que la adjudicación a ese oferente ha sido fundamentada en que fue la oferta económica de menor precio.

CONSIDERANDO: Que la Dirección General de Contrataciones Públicas debe garantizar que las compras y contrataciones que realice sean llevadas a cabo de conformidad con las normativas legales vigentes y apegarse a los principios de transparencia, participación e igualdad de condiciones para todos los oferentes.

VISTA: La Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de bienes, servicios, obras, de fecha 6 de agosto del 2006, modificada por las leyes núm. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006 y 47-20 sobre Alianzas Público - Privadas, de fecha 20 de febrero de 2020.

VISTO: El Reglamento de aplicación de la ley núm. 340-06, emitido mediante el decreto núm. 543-12, de fecha 6 de septiembre de 2012.

VISTOS: La convocatoria y el expediente administrativo de este procedimiento compuesto por los siguientes documentos: informe técnico, solicitud de compras, pliego de condiciones, certificación de apropiación presupuestaria, circular, enmiendas, notificaciones.

VISTAS: Las actas núm. 001 de fecha 19 de noviembre de 2021; núm. 003 de fecha 01 de febrero de 2022; núm. 004 de fecha 11 de febrero de 2022.

VISTA: El acta notarial núm.07, instrumentado por la Dra. Eva García notario público de los del número para el Distrito Nacional, de fecha 26 de enero del 2022.

VISTO: El informe técnico final de fecha 10 de febrero de 2022.

VISTO: El informe de evaluación de oferta económica de fecha 16 de febrero de 2022.

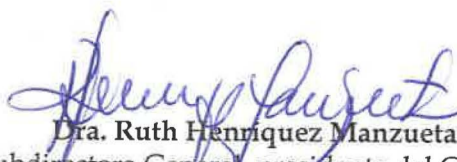
El Comité de Compras y Contrataciones, por unanimidad de votos, decide adoptar lo siguiente:

PRIMERO: APRUEBA el informe elaborado por los peritos señores Alfredo Bueno, Wilcady Dumé, John Pichardo, Pedro Arias y Mariela Alsina, en fecha 16 de febrero de 2022, relativo a la evaluación de oferta económica de la oferta presentada por el oferente: referente al proceso de licitación pública núm. DGCP-CCC-LPN-2021-0003 llevado a cabo para la "contratación de servicios de digitalización de expedientes físicos que forman parte del histórico de usuario".

SEGUNDO: ADJUDICA para la "contratación de servicios de digitalización de expedientes físicos que forman parte del histórico de usuario" al oferente, Simpapel, SRL con un monto total de cinco millones cuatrocientos cuarenta y siete mil pesos con 00/100 (RD\$5,447,000.00) para los ítems 1 al 3.

TERCERO: ORDENA a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones de esta institución que la presente acta --y su anexo-- sea publicada en los portales correspondientes; así como también la notificación a los oferentes.

Concluida con esta resolución se dio por terminada la sesión, siendo día diecisiete (17) del mes de febrero del año dos mil veintidós (2022); en fe de lo cual se levanta la presente acta, que firman todos los presentes en señal de aprobación y conformidad con su contenido.


Dra. Ruth Henriquez Manzueta
Subdirectora General, presidente del Comité
En representación del Lic. Carlos E. Pimentel Florenzán
Director General





Lic. Martha Lucía Contreras Maldonado
Encargada del Departamento
Administrativo y Financiero

Miembro



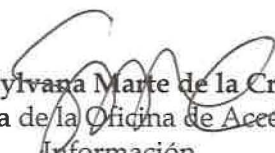
Lic. Raquel Leonor Miranda Salazar
Encargada del Departamento Jurídico y
Asesora legal del Comité

Miembro



Lic. Cesar Andrés Caamaño Díaz
Encargado del Departamento de
Planificación y Desarrollo

Miembro



Lic. Sylvania Marte de la Cruz
Encargada de la Oficina de Acceso a la
Información

Miembro

RHM/rms/sj

Este acto administrativo del Comité de Compras y Contrataciones puede ser recurrible en sede administrativa, a través de la interposición de un recurso jerárquico en el plazo de 10 días, según establece el numeral 1 del artículo 67 de la ley núm. 340-06 y sus modificaciones, el cual se entenderá como hábil, por lo previsto en el párrafo I del artículo 20 de la ley núm. 107-13. Asimismo, en sede judicial con la interposición de un recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior Administrativo, en el plazo de 30 días, de conformidad con los artículos 1 y 5 de la citada ley núm. 107-13 y 1 de la ley núm.1494. Ambos plazos se contabilizarán desde el día siguiente a la recepción de la notificación de esta acta.



